DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA



OFICIO N° SG/145/2.2/0365/16 BITÁCORA: 25/DK-0206/08/16

Culiacán, Sinaloa, 31 de Agosto de 2016

m 1614

CAJAS Y MADERAS DE NARANJO, S. A. DE C.V. CARRETERA DURANGO - MAZATLAN KM 90 COYOTES 34964 PUEBLO NUEVO, DURANGO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Agosto de 2016, vioda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CAJAS Y MADERAS DE NARANJO S.A. DE C.V. con giro de Compra y venta de tarimas, resuelto con el oficio N° SGPARN.-247/02.-1139 de fecha 06 de Junio de 2003, que cuenta con el código de identificación T25017CMN001 ubicado en KM. 21+800 CARRETERA A ESTACION NARANJO C.P. S/C Sinaloa Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
40	2051	2090	16275287	16275326

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación la del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ IN DE GESTION

C.c.e.p. Lic. Jesús Jesemi Avendar Alben Brot Toelegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Y RECURSOS NATURALES

FJOLIRRYHGAMEAA*

